



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34 -2022-MDP

Pacocha, 31 de marzo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 016-2022-BMBR-SGSPGA-MDP de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año 2022, el Informe N° 019-2022-SGSPGA-MDP, el Memorando N° 040-2022-SGSPGA-MDP, el Informe N° 57-2022-SGAJ-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y demás modificatorias, reconoce a las municipalidades distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° y 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el numeral 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el numeral 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba la política nacional de educación. Como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco estratégico del desarrollo del país.

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba los lineamientos para implementar el Programa Municipal EDDUCA. Este instructivo establece que, para elaborar el plan ha de tener en cuenta, las líneas de acción y actividad, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental. (...).

Que, mediante el Informe N° 019-2022-SGSPGA-MDP de fecha 28 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo EDUCCA 2022", sustentado en el Informe Técnico de Aprobación Plan de Trabajo EDUCCA 2022, contenido en el Informe N° 016-2022-BMBR-SGSPGA-MDP (se adjunta plan de trabajo a 8 folios).

Que, mediante Memorando N° 040-2022-SGPP-MDP de fecha 31 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la





coberturar las actividades y/o metas programadas en el Plan de Trabajo EDUCCA 2022, recomendando se continúe con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 57-2022-SGAJ-MDP de fecha 31 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE, por la aprobación del "Plan de Trabajo EDUCCA 2022", con el objetivo de contribuir con la implementación de una cultura de prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2022 (EDUCCA 2022), por las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental efectuar acciones necesarias para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE